

## **BASES y CONDICIONES del SORTEO**

*“Cumplir es mejor”*

**1- AGUAS DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA- SAT- SAPEM**, con domicilio en Monteagudo 129 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante el **Organizador**, organiza un **Sorteo** cerrado y gratuito a realizarse el 21/09/2010 denominado: **“Cumplir es mejor”**.

- ✓ El mismo se realizará bajo las siguientes Bases y Condiciones que serán exhibidas públicamente la página web [www.aguasdeltucuman.com.ar](http://www.aguasdeltucuman.com.ar) y en las agencias comerciales del Organizador ubicadas en la Provincia de Tucumán y un ejemplar entregado al Gerente de Juegos de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, San Martín 469.
- ✓ El Sorteo será publicitado en un periódico de mayor circulación, en la página web y en las oficinas de atención al público del Organizador.

2. Del Sorteo:

2.1.- Participarán de dicho Sorteo todos aquellos Clientes Residenciales que al día 10/09/2010 inclusive, conforme los registros del Organizador en su cuenta corriente a esa fecha, tengan abonadas en las agencias del Organizador y/o en los medios de pago habilitados por el mismo, todas las Facturas correspondientes a los cuatro (4) primeros bimestres del Servicio correspondientes al año 2010. Se considerarán como abonadas también aquellas facturas 2010 incluidas en planes contados o financiados, siempre que dicho plan esté cancelado en su totalidad al 10/09/2010, conforme los registros del Organizador. La fecha de alta del cliente deberá ser anterior al 20/01/2010.

2.2.- El único premio previsto para el Sorteo es:

✓ **1(una) Netbook**

3- El concurso es gratuito para los señores Clientes. Se excluirán del Concurso las Cuentas de inmuebles Fiscales del Gobierno de la Provincia, Municipalidades, Comunas, Organismos Nacionales, Entidades que administran inmuebles de servicios concesionados, Clientes No Residenciales, y cuentas en las que el Ganador o Suplente resultare algún funcionario o empleado del Organizador y/o familiar directo del mismo.

4- Se elegirá un (1) Ganador y un (1) Suplente, elegidos entre los clientes participantes mediante un sorteo al azar con bolillero.

5- Los Ganadores y los Suplentes si fuere el caso, serán los titulares, poseedores a título de dueño, o inquilinos de los inmuebles que resultaren sorteados, y que cumplieren todas las condiciones estipuladas en la cláusula 2, 3 y 4 de estas Bases y Condiciones, debiendo, bajo pena de pérdida del derecho al premio:

- ✓ Acreditar su identidad mediante presentación de su D.N.I. /L.E. /LC / C.I. o Pasaporte dentro de los 7 (siete) días corridos de dado a conocer los resultados del Sorteo, en los locales del Organizador establecidos en cláusula 1 del presente.
- ✓ Acreditar dentro de ese plazo la titularidad o la posesión del inmueble mediante Escritura pública traslativa de dominio, boleto de compraventa inmobiliario, informe del Registro Inmobiliario u otro elemento de prueba que a criterio del Organizador acredite su condición y para el supuesto de ser inquilino, deberá acompañar contrato de locación del inmueble correspondiente a esa cuenta.
- ✓ Presentar original de la factura del 4º bimestre del 2010 pagada con fecha igual o anterior al 10/09/2010.

Si el/los Ganador/es manifestaran su decisión de no acceder al/a los Premio/s ganado y/o no concurrieran a retirar el/los mismos dentro del plazo fijado a ese efecto y/o no cumpliera con las condiciones estipuladas, el Premio se entregará al Suplente que corresponda siguiendo el orden de cada sorteo. El Suplente deberá presentarse en el mismo plazo y período de 7 días de designado o convocado por el Organizador y en los mismos lugares y bajo idénticos requisitos, para verificar la aceptación o no del premio por parte del titular del

## **BASES y CONDICIONES del SORTEO**

*“Cumplir es mejor”*

primer número y, en su caso a los fines de hacer efectivo el premio, en cuyo supuesto y con quien el Organizador actuará del mismo modo que con el titular del primer número sorteado.

Si transcurrido dicho plazo el Suplente no se presentare o por cualquier razón el Premio no pudieran entregarse tampoco al Suplente, el mismo será declarado desierto y el Organizador dispondrá del Premio como entienda más apropiado.

**6- El sorteo del Premio será abierto y público y se llevará a cabo el día martes 21/09/2010 ante escribano público en las Oficinas de Sociedad Aguas del Tucumán S.A.P.E.M. de Monteagudo 129,** Ciudad de San Miguel de Tucumán. No será necesario que el/los Ganador/es del sorteo se encuentre/n presente/s al momento de llevarse a cabo el mismo.

6.1- Existe una chance de participación para cada premio por cada cuenta asociada a un cliente.

6.2- El Organizador entregará al Escribano previo al inicio de los sorteos para su validación si éste lo estimara conveniente, una **Base de Datos** en soporte magnético correspondiente a los clientes participantes del **Sorteo**. En esa Base de datos se asignará un número de orden correlativo en forma unívoca para cada cuenta empezando en 0, y se informará al Escribano los números de orden de los últimos clientes correspondientes a esa Base de Datos.

6.3. El Ganador y luego el Suplente se elegirán al azar entre los números de orden de dicha Base de Datos, mediante un bolillero sorteador, empezando por la bolilla de la máxima posición decimal que corresponda para la base de datos (decenas de millares, millares, etc.) finalizando hasta completar las unidades del número de orden. Cada bolilla extraída será verificada por el Escribano y se dará a conocer al público presente.

6.4. El Escribano verificará, tras cada número sorteado, primero en la Base de Datos correspondiente y luego en el Sistema Informático del Organizador, que la cuenta correspondiente al número de orden elegido cumpla las condiciones de la cláusula 2 y 3, como paso previo a dar a conocer el número de cuenta y demás datos del Ganador y del Suplente.

7- El nombre y los datos del Ganador del Sorteo, y si fuere el caso del Suplente, será publicados en la página web del Organizador: [www.aguasdeltucuman.com.ar](http://www.aguasdeltucuman.com.ar) desde el 22/09/2010 y el Organizador avisará al Ganador primero y al suplente si fuera el caso, a los domicilios y/o teléfonos especificados en el Padrón de Clientes del Sistema Informático del Organizador.

8- Los Ganadores autorizarán al Organizador (como condición para tener derecho al premio) a difundir su imagen, nombre, documento y ciudad de residencia con fines comerciales y publicitarios en los medios y en las formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.

9- El premio es intransferible y no puede ser canjeado por dinero en efectivo o especies.

10- Toda persona acepta, por el hecho de participar, estas Bases y Condiciones así como cualquier modificación que el Organizador deba llevar a cabo por razones que lo justifiquen, en cuyo caso las mismas serán informadas a los participantes por similares medios y formas usadas en esta promoción. Toda cuestión no prevista en las bases será resuelta en forma exclusiva y excluyente por la SAT SAPEM.

11- **Este concurso es válido solo en la provincia de Tucumán hasta el 10/09/2010.** El Organizador se reserva los derechos de modificar la fecha del Sorteo, como así también, cuando existan circunstancias que lo justifiquen, podrá suspender, postergar, cancelar o modificar el Sorteo, publicitando de igual modo esta situación.

12- Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Organizador, siendo esta resolución inapelable.